

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
26 de Enero de 2023

MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría del Campo (Secretaría), es la dependencia encargada de planear, promover coordinar, supervisar y regular el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado de México;
6. Con base en datos del INEGI, derivados de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019, se determinó que las Unidades de Producción presentan diversas dificultades durante el desarrollo de las actividades agropecuarias, destacando las siguientes: 26% alto costo de los insumos y servicios; 17% pérdida de fertilidad del suelo; 14% falta de capacitación y asistencia técnica y 3% falta de organización para la producción, entre otros;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo apoyar a residentes en el Estado de México, que vivan en áreas rurales, se dediquen a alguna actividad del sector agropecuario o tengan interés en dedicarse a alguna actividad del sector agropecuario, a fin de contribuir a sentar las bases para facilitar la transición de los productores a los diferentes eslabones agropecuarios, como lo son la producción, el acopio, la transformación y comercialización, entre otros, a través de la entrega de apoyos en especie, servicios o subsidios;
8. Mediante oficio 21100012030000S/RO-009/2023, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
9. Mediante oficio 211C0501A/01089/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación;
10. Mediante oficio 22500000010000S/UJ-725/2022, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría validó las Reglas de Operación, y

11 En la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, se autorizó el proyecto regulación, mediante el ACUERDO CAyS 038-008-EXT-1-2023.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, los Lineamientos por los que se Establecen las Normas que Habrán de Observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio Determinado por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el Manual General de Organización de la Secretaría del Campo.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39646819

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-26T19:51:43Z / 2023-01-26T13:51:43-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	19 f1 8e 81 2d 70 3e 6f 8c a6 a1 16 79 f8 55 b4 92 1a dd 5b da f7 fb 23 83 67 8c fe 1b db 02 f9 29 f5 e0 0b f2 21 62 ce ef 9f 12 d4 8e 5b 42 f6 30 9d a0 e4 99 4f 79 d8 23 95 c1 07 15 e6 8b f2 05 51 1c 70 5a 9c 6e 35 bd e7 19 c8 51 d4 da 35 2d ae ce 3c 73 06 55 05 43 13 22 8c d7 56 a5 8d 57 83 27 57 2c 96 11 04 ad 5e 06 d2 d6 27 78 7b 31 15 8b 8c 7a 75 33 c9 6d 02 5e f1 54 9c 3a 2b cd eb e1 de 2e 2e 22 03 48 b4 0d 70 7b 21 e5 ca d8 0c 4e 0b 36 30 a6 2c 21 94 4f 17 11 44 9d 4e fb 4f ac 06 24 e8 c4 a8 2c 0b 05 df d1 29 b9 0e e0 60 a5 98 a9 f5 84 4f f4 a0 25 0d 64 79 5b f1 2a 3f 47 92 6a 1b ee 6e 39 ea 0d 69 82 65 1f 54 46 8b 72 ac 77 97 0d f6 3b 19 f1 f4 bb c8 6e cf 9b 39 8f 7b c7 8b 35 a3 02 f3 c5 02 c8 4f ac f7 fb dd 3b 57 7d 52 6a cc 6b 57 bd 31 aa d5 13 c6			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-26T19:51:43Z / 2023-01-26T13:51:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-01-26T19:51:43Z / 2023-01-26T13:51:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9848287			
	Datos estampillados:	94F500791B0D6A266D21B99A3B98429B80F000FB			